



CONVENIO MODIFICATORIO CM-008/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-139/2024
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN

Convenio Modificatorio CM-008/2024 al contrato MCU-CAACS-139/2024 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, Lic. Joel Alejandro Granados Ortega, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Doctora María Teresa Aguirre Villegas y el Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Suplente de la Comisión de Hacienda y Director de Desarrollo Social, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la C. Miriam Lizeth Diaz Bustamante a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de abril de 2024 "EL MUNICIPIO" celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-139/2024 con "EL PROVEEDOR" el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.
2. Con fecha 29 de mayo de 2024, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, la Dirección de Desarrollo Social, solicitó la aprobación del cambio de algunas de las especificaciones técnicas y marcas del contrato original, una vez analizada la solicitud, queda autorizado.
3. En consecuencia se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" que:

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a "EL MUNICIPIO" los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente realizando el cambio de especificaciones técnicas y marcas en algunos de los artículos descritos en la cláusula referida anteriormente.

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



CONVENIO MODIFICATORIO CM-008/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-139/2024
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-139/2024 es realizar el cambio de especificaciones técnicas y marcas de los artículos que se describen a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y MARCA	CARACTERÍSTICAS CONTRATO ORIGINAL	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS CM	CANTIDAD
SISTEMA DE AUDIO:	PAQUETE COMPLETO SISTEMA DE AUDIO MARCA JBL	CENTRO DE CARGA BIFASICO 220V + NEUTRO + TIERRA FISICA 70 AMPERES POR FASE, TERMOFUSIBLES A 20A	2	CENTRO DE CARGA CON PANTALLA DE MONITOREO DE 3 FASES A 70 AMP. CON 3 SALIDAS DE 220V. PARA USO RUDO Y SALIDAS DE 110V. DE SERVICIO, TODO CONTROLADO CON TERMOFUSIBLES	1
		PIEZAS JBL PRX912 PARA MONITORES DE AUDIO ESCENARIO	6	PIEZAS MONITOR MODELO YAMAHA DHR12M	6
ACCESORIOS PARA ESCENARIO	KIT DE MICRÓFONOS DE PERCUSIÓN	KIT 7 DE MICROFONO DE BATERIA SHURE	1	KIT DE MICROFONO DE BATERIA AKG	1

TERCERA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. El encargado de vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente Convenio Modificatorio es el Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa, en su carácter de Director de Desarrollo Social, quien será el encargado de revisar que los BIENES sean entregados e instalados según lo estipulado en la cláusula primera del contrato original y en el cuadro que antecede. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar e instalar los BIENES a más tardar el día 24 de junio de 2024, según se especifica en la cláusula sexta del contrato original.

QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 31 de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-139/2024 fechado el día 25 de abril de 2024 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC. CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

2



CONVENIO MODIFICATORIO CM-008/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-139/2024
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 31 días del mes de mayo del año 2024.

“El Municipio”

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal

Lic. Joel Alejandro Granados Ortega
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

Doctora María Teresa Aguirre Villegas
Regidora Suplente de
La Comisión de Hacienda

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC. CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONVENIO MODIFICATORIO CM-008/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-139/2024
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN**

**Ing. Luis Gerardo Pimentel Ochoa
Encargado del Despacho de la
Dirección de Desarrollo Social**

“El Proveedor”

C. Miriam Lizeth Diaz Bustamante

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-008/2024 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la C. Miriam Lizeth Diaz Bustamante, relativo al cambio de algunas especificaciones técnicas y marcas del contrato original MCU-CAACS-139/2024, solicitado por la Dirección de Desarrollo Social.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX